"APROBAR LA POLÍTICA, ESTRATEGIA Y PLAN REGIONAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE-RAAN"

RESOLUCIÓN N°. 16-02-03-2011, aprobada el 02 de marzo de 2011

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 del 27 de abril de 2012

El Consejo Regional Autónomo de la Región Autónoma del Atlántico Norte de la República de Nicaragua, en uso de las Atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República, el Estatuto de Autonomía de las Dos Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley N° 28), su Reglamento, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Atlántico Norte, ha dictado la siguiente Resolución sobre:

"APROBAR LA POLÍTICA, ESTRATEGIA Y PLAN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE-RAAN"

CONSIDERANDO

I

Que la población de niños, adolescentes y jóvenes en la Región Autónoma del Atlántico Norte, según el Instituto nacional de Censo representa un 77% de la población total y en atención a su condición como sujetos de derechos y obligaciones, están aptos para construir su propia forma de organización social y Administrativa.

II

Que la participación efectiva en la elaboración y ejecución de planes y programas de desarrollo nacional en la RAAN, debe corresponder a los intereses de sus habitantes, constituyendo esta una de las atribuciones generales del Consejo Regional del Atlántico Norte.

III

Que el Arto.82 Numeral 10 del reglamento Interno del Consejo Regional Autónomo del Caribe Norte Establece que por medio de la comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y la Familia, atiende proyectos relacionados a la aplicación del código de la Niñez, así como de las políticas y programas que impulsa el Gobierno Central y el Gobierno Regional en el que se promuevan la igualdad de varones y mujeres y la protección de la niñez y apoyo a la familia. Que la comisión de la mujer, juventud, niñez y Juventud, luego de haber revisado y analizado la propuesta presentada por el Consejo Regional de Adolescentes y Jóvenes de la Costa Caribe Norte de Nicaragua, y con fundamento normativo emitió y aprobó el respectivo **DICTAMEN DE COMISIÓN.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

IV

Que la participación efectiva en la elaboración y ejecución de planes y programas de desarrollo nacional en la región, debe corresponder a los intereses de sus habitantes, constituyendo esta una de las atribuciones generales del Consejo Regional, fundamentado en la Ley 28 y su reglamento Interno.

V

Que en base a la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades es "UNA REALIDAD PARA LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD (Ley 648), EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLECENCIA, fortalecer un plan operativo nacional y regional, coordinado con las instancias superiores para hacer efectiva la aplicación de la política, estrategia para el desarrollo de la adolescencia y Juventud en las Regiones Autónomas del Caribe de Nicaragua, estableciendo un marco político institucional que oriente su acción, constituyendo de esta forma un instrumento de gestión a corto y mediano plazo, siendo indispensable definir e implementar el marco Jurídico-normativo que sustente la acción del gobierno regional para la atención de los adolescentes y jóvenes.

VI

Que el estado Nicaragüense ha ratificado dentro de sus normas, brindar los espacios a los jóvenes, como una igualdad de derechos que tienen, constituyendo un elemento indispensable para la erradicación de la pobreza, la Profundización de la democracia, el crecimiento económico, la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, con el propósito de alcanzar el desarrollo humano sostenible de Nicaragua.

VII

Que en el marco de las prioridades establecidas dentro del proceso de Regionalización. La Política, estrategia y Plan Regional para el desarrollo de los Adolescentes y Jóvenes en la Región Autónoma del Atlántico Norte, es hacerla dentro del contexto de los pueblos Indígenas y Comunidades étnicas, como una herramienta para operativizar los objetivos planteados en el Estatuto de Autonomía y su Reglamento, promoviendo la integración, desarrollo y participación de los Adolescentes y jóvenes, en todos los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, dentro del marco del desarrollo integral y pleno de la sociedad costeña en nuestra Región.

VIII

Que en correspondencia a la capacidades de los recursos presupuestarios proveniente del Tesoro Nacional, que asigna anualmente el Gobierno Central y de la disposición

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

de los recursos económicos-financieros captadores por la vía de otras fuentes, la secretaria de la Mujer y familia, Niñez, Adolescencia del Gobierno Regional, deberán de cumplir con el mandato expreso del Consejo Regional y el de asegurar el funcionamiento y cumplimiento de la tareas dentro del ámbito de su responsabilidad, para contribuir al fortalecimiento Institucional de la Autonomía.

POR TANTO:

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar "la política, estrategia y plan Regional, para el desarrollo de la Adolescencia y juventud de la Región Autónomo del Atlántico Norte".

Dado en la ciudad de Bilwi, del Municipio de Puerto Cabezas, de la Región Autónoma del Atlántico Norte, a los dos días del mes de marzo del año Dos Mil Once.

Téngase como Resolución
¡Publíquese y Cúmplase!

(f) Carlos Alemán Cunningham, Presidente de Junta Directiva Consejo Regional Atlántico Norte. **(f) Roberto Wilson Watson,** Primer Secretario/JD CRAAN Consejo Regional Atlántico Norte.

Política, Estrategia y Plan Regional para el Desarrollo de la Adolescencia y Juventudes de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) 2010-2014

"Adolescencia y Jóvenes multiétnicos y pluriculturales de la RAAN actores estratégicos en el proceso de Autonomía y Desarrollo de la RAAN, con inclusión, equidad y unidad en la diversidad."

PRESENTACIÓN

Nicaragua es un país de personas jóvenes. La Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) posee una población de adolescentes y jóvenes que alcanza aproximadamente un 30 por ciento de la población total.

1 De acuerdo a datos proporcionados en Informe de Desarrollo Humano, 2005.

De este total aproximadamente un 11% son adolescentes entre los 14 y los 17 años y alrededor del 19% son jóvenes de 18 a 30 años.

Para ello han definido los contenidos básicos de la Política Regional de Adolescencia y Juventudes, así como una propuesta de Plan de Desarrollo Integral de Adolescentes y Jóvenes en el marco de la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe Nicaragüense, incorporando esos enfoques.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

La Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud define como su objeto (Arto.1) promover el desarrollo humano de hombres y mujeres (cuya edad oscile entre los 18 y 30 años de edad); garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones; establecer políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad civil para la juventud.

De conformidad con su Arto. 2, los fines de la Ley son:

Reconocer a hombres y mujeres jóvenes como sujetos de derechos y obligaciones. Busca conjugar la acción del Estado y la sociedad, a fin de integrar plenamente a las mujeres y hombres jóvenes del país a los procesos de transformación económica, social, política y cultural. En esa Política, se hallan presentes tanto los valores e intereses de los jóvenes como los de la sociedad.

Se procuraba tener jóvenes “integrados”, pero esas políticas eran ineficaces para responder a la problemática de los jóvenes “excluidos”.

En las políticas de juventud la palabra clave es participación. Además, y fundamentalmente, deben fijarse tomando a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo, y en este sentido, importa promover el voluntariado juvenil como un eje central de las políticas públicas de juventud y de las propias estrategias de desarrollo del futuro. Estimular la consolidación de instancias de participación, valoradas por los jóvenes.

Enfrentar estigmas existentes, centrados en la imagen de jóvenes problema.

Instalación de un Observatorio Virtual Permanente sobre Políticas de Juventud, concebido como el principal sustento técnico del sistema de políticas públicas, ofreciendo sistemática y regularmente información y análisis comparado sobre la situación de los jóvenes, políticos pública de juventud, modelos de gestión más exitosos, experiencias promocionales más destacadas, herramientas más pertinentes y diseños programáticos más rigurosos, en desarrollo.

Algunos de los enfoques que son considerados para el desarrollo de las políticas de juventud son, principalmente, los siguientes:

Empoderamiento. Este centra las políticas públicas de juventud en el empoderamiento de los jóvenes. Este enfoque centra las políticas públicas de juventud en la integración de servicios destinados a las nuevas generaciones jóvenes, desde la lógica de las generaciones jóvenes.

LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE JUVENTUDES

La Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud

En noviembre 2001, fue aprobada la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud (PNDIJ), que define los lineamientos generales que permitan la incorporación de la juventud a la vida económica, social, cultural, los planes de desarrollo; y desplegar sus capacidades y habilidades para participar en el desarrollo social y económico y la vida política del país.

La Política busca conjugar la acción del Estado y la sociedad, a fin de integrar plenamente a las y los jóvenes a los procesos de transformación económica, social, política y cultural; siendo su objetivo general: Crear las oportunidades y condiciones requeridas por los hombres y mujeres jóvenes de Nicaragua para integrarlos como sujetos de derecho y activos participantes en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad.

Reducir las condiciones de exclusión y vulnerabilidad social de la juventud, principalmente de la juventud rural, popular urbana y mujeres jóvenes, fomentando su incorporación plena al desarrollo y la sociedad.

Crear condiciones, instrumentos y mecanismos para la participación de la juventud en estrategias, políticas y acciones de manejo ambiental y desarrollo sostenible de Nicaragua.

La Política también reconoce lo siguiente:

La historicidad del concepto de juventud y sus procesos de desarrollo.

Las personas jóvenes enfrentan situaciones de exclusión social, inequidades e invisibilización, que se traducen en una insuficiente inclusión en los derechos ciudadanos.

Considera jóvenes a hombres y mujeres de 18 a 30 años cumplidos.

Social. La Política de Juventud reconoce el contexto rápidamente cambiante en que viven los y las jóvenes.

En esa perspectiva, la participación de los y las jóvenes debe ser activa y, además, protagónica. **Autonomía. Responsabilidad. Participación.**

Son componentes de la política los siguientes:

Educación y capacitación. Capacitación técnica; Educación universitaria y juventud; Educación primaria y secundaria; y, Educación y comunicación.

Participación de la juventud. Programa Nacional de Información y Documentación Juvenil; Fomento del Asociacionismo Juvenil; y, Participación de la Juventud en Políticas Públicas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Cultura. Voluntariado y servicio juvenil. Promoción del Turismo Joven (programa turismo Joven para brindar opciones de entretenimiento a la juventud); Clubes de Intereses (cuyo objeto será el entretenimiento y desarrollo de la creatividad juvenil); Sistema de Comunicación Juvenil; y, Programa Nacional de Identificación y Descuentos Juveniles (en centros de entretenimiento, arte y cultura, con el objeto de hacer de estos servicios más accesibles a la población joven).

Vivienda. Desarrollo juvenil rural. Juventud en situación de desventaja. Promoción de Acceso a Servicios; Comunicación Social (promoción y apropiación de una cultura de respeto y solidaridad y apoyo de los y las jóvenes); Integración Social (mecanismos de facilitación para la integración social de lo s y las jóvenes en condiciones especiales); e, Incorporación digna de lo s y las jóvenes con capacidades especiales en el mercado laboral.

Cada uno de los instrumentos jurídicos, refieren y complementan un conjunto de principios y derechos dirigidos hacia los adolescentes y jóvenes de la región. En la Constitución Política y en el Estatuto de Autonomía, tales principios y derechos aunque no necesariamente se orientan de manera explícita hacia los adolescentes y jóvenes, por extensión les corresponde.

Aunque con algunas reservas Nicaragua firmó la Convenio Iberoamericano de Derechos de los Jóvenes, pero es necesaria su ratificación por la Asamblea Nacional, la cual reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo de los países y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades.

Adolescentes y jóvenes de pueblos indígenas, comunidades afro descendientes y mestizos de la RAAN

En Julio del 2001, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 392, sobre la Promoción y Desarrollo Integral de la Juventud Nicaragüense. En diciembre del mismo año se aprobó la Política para el Desarrollo Integral de la Juventud Nicaragüense. Son cada vez más las mujeres jóvenes y hasta adolescentes que forman pareja (matrimonio y en unión de hecho). Tenemos esos derechos.

Las demandas de los jóvenes indígenas, afro descendientes y mestizos de la RAAN.

Tanto la política como la estrategia regional de adolescencia y juventudes de la RAAN tiene como marco de referencia además de la constitución política y la ley de la materia, el contenido de la política y estrategia de carácter nacional, el plan de desarrollo regional, y, las particularidades propias de la adolescencia y juventud de la Región Autónoma al ser este segmento poblacional de naturaleza multiétnica y pluricultural.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Garantizar a los adolescentes y jóvenes el acceso a los servicios públicos (educación y salud de calidad, con énfasis en salud sexual y reproductiva), el empleo, el emprendimiento empresarial, su participación política, la creación, el deporte, y la vivienda, el acceso a las tecnologías de información y comunicación, etc., creando oportunidades equitativas entre los adolescentes y jóvenes, y articulando los esfuerzos públicos y privadas en la RAAN.

Impulsar la asociatividad y la organización y el trabajo en red de adolescentes y jóvenes de la RAAN, facilitándola y promoviéndola.

La política reconoce el carácter multiétnico de las poblaciones de adolescentes y jóvenes en la Región Autónoma.

1. Participación. La política procura el abordaje de las problemáticas, necesidades, demandas y aspiraciones de los y las adolescentes y jóvenes, en el marco de las políticas y estrategias regionales asociadas al proceso de autonomía y al propio desarrollo de la RAAN.

Responsabilidad.

Enfoques de la Política de Adolescencia y **Juventudes**

La política se enfoca, en su diseño y proceso de implementación, de acuerdo a las siguientes perspectivas:

Derechos. La política se orienta hacia el ejercicio pleno de los derechos humanos, políticos, sociales, económicos y culturales de los adolescentes y juventudes de la RAAN enmarcados en sus derechos autonómicos regionales.

Género. La política promueve género sensitivamente y, por lo tanto, sin diferencias, el desarrollo de programas y acciones en igualdad de condiciones, para las y los adolescentes y jóvenes, de modo que acceso equitativamente a oportunidades, recursos, bienes y servicios.

Principales Componentes

Educación y **capacitación a la adolescencia** y **juventudes para el desarrollo del capital humano de la RAAN.** Capacitación Técnica para el Empleo, Creación de banco de empleo dirigido a adolescentes y jóvenes; Desarrollo de sistema de inspectoría laboral dirigido a adolescentes y jóvenes en la Región; Promoción del emprendimiento empresarial y el autoempleo; Constitución de fondo para el financiamiento de iniciativas empresariales y de autoempleo de adolescentes y jóvenes.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Participación de la juventud. Fomento al desarrollo de organizaciones de adolescentes y jóvenes en la Región, municipios y comunidades; Participación organizada de adolescentes y juventudes en la definición políticas públicas, estrategias y programas regionales y aquéllos que se diseñen para su propio beneficio; Desarrollo de sistema de información y documentación juvenil regional con uso de TIC's.

Cultura. Promoción del Turismo Joven (programa turismo Joven para brindar opciones de entretenimiento a la juventud); Clubes de Intereses (cuyo objeto será el entretenimiento y desarrollo de la creatividad juvenil); Sistema de Comunicación Juvenil; y, Programa Regional de Identificación y Descuentos Juveniles (en centros de entretenimiento, arte y cultura, con el objeto de hacer de estos servicios más accesibles a la población joven).

Vivienda. Programa de construcción de viviendas dirigidas a jóvenes; Creación de fondo para el financiamiento de construcción, autoconstrucción y rehabilitación habitacional para parejas de jóvenes y madres solteras adolescentes y jóvenes.

Voluntariado y servicio juvenil. Programa de promoción y fomento del voluntariado entre adolescentes y jóvenes de la Región; Reconocimiento al servicio de voluntariado adolescente y juvenil; Fortalecimiento a la labor de organizaciones de la sociedad civil fundamentadas en el servicio y voluntariado juvenil; Desarrollo de programa de prestación de servicio social voluntario en adolescentes y jóvenes estudiantes, técnicos y profesionales; y, Desarrollo de intereses juveniles solidarios (Ej.: Promoción e involucramiento de adolescentes y jóvenes en la construcción de viviendas para jóvenes; campañas de alfabetización; campañas de vacunación; participación en censos poblacionales, etc.)

Juventud en situación de desventaja. Promoción de acceso a servicios específicos de acuerdo a su condición especial propia de los y las adolescentes y jóvenes; Promoción y apropiación de una cultura de respeto y solidaridad por los adolescentes y jóvenes hacia las personas en situación de desventaja y entre los mismos integrantes de este segmento poblacional; Definición de medios y formas de integración social de los y las adolescentes y jóvenes en condiciones especiales); Fomento a la incorporación en el ámbito laboral a los y las adolescentes y jóvenes de la Región con capacidades especiales.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Principios de la Estrategia

Los principios rectores de la estrategia son de los jóvenes son:

-La participación plena y **efectiva de los jóvenes,** hombres y mujeres bajo la premisas de querer participar; saber participar y; donde participar.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Inclusión de adolescentes y **jóvenes en situación de desventaja** como beneficiarios priorizados de los programas y acciones dirigidas a los adolescentes y jóvenes en situación de desventajas, riesgos y exclusión. **Construcción** y **Desarrollo de una Institucionalidad**

Específica

Participación de adolescentes y jóvenes en la orientación del quehacer autonómico regional

Educación, formación y capacitación

Salud para los adolescentes y jóvenes

Deporte y Recreación

Inserción Laboral

Voluntariado

Comunicación Asertiva

Apoyo a parejas de jóvenes

PLAN DE ACCIÓN

Este Plan de Acción con enfoque de género e Interculturalidad de los adolescentes y jóvenes organizados de la RAAN, sirve como instrumento de ejecución de la política, también propuesta en este documento.

Desarrollar oportunidades y capacidades institucionales en la Región que permitan capitalizar la fuerza, la iniciativa y el impulso de los jóvenes, en su propio desarrollo, como sujetos de derechos individual y colectivo, y en el desarrollo de la región.

Objetivo
Fomentar el reconocimiento y cumplimiento pleno de los derechos y necesidades de los jóvenes y adolescentes a través de la construcción y desarrollo de una institucionalidad particular, abriéndoles los espacios y escenarios para su desarrollo y participación.

Estrategias
Definición e implementación del marco jurídico-normativo y político-institucional que sustente la acción del gobierno regional para la atención de los adolescentes y jóvenes.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Definición y puesta en operación de entidad jurídicamente constituida para el impulso y desarrollo de política y programas definidos por las autoridades regionales para la atención de los adolescentes y jóvenes.

Líneas de acción
Incidencia para la ratificación por parte de nuestro país de la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.**

Formalización de la política, estrategia y **plan de acción** dirigida a los adolescentes y juventudes de la RAAN.

Acciones
Promover activa y sistemáticamente que el Estado de Nicaragua ratifique la Convención Iberoamericana de los Jóvenes.

Posicionar la Secretaría de la adolescencia y juventudes en el Gobierno Regional, como mecanismo para la incidencia en los temas de interés y necesidad de los jóvenes y adolescentes.

Crear los mecanismos para una participación plena y efectiva, trabajando en el diseño de propuesta de políticas públicas articuladas al Plan Regional de Desarrollo y vinculadas a las capacidades y potencialidades de los adolescentes y jóvenes.

Formular un Plan Estratégico para La Secretaría con la participación activa de los adolescentes y jóvenes.

Impulsar ajustes sociales y culturales a aquellos programas específicos para los jóvenes y adolescentes que se impulsan desde el nivel nacional.

Incluir en la agenda de jóvenes a los adolescentes, para asegurar la transferencia generacional y asegurar la continuidad de las políticas y las acciones.

Participación de adolescentes y jóvenes en la orientación del quehacer autonómico regional.

Objetivo
Promover y fomentar el involucramiento activo y estratégico de los adolescentes y jóvenes en el proceso autonómico así como en la formulación e implementación de las políticas, estrategias, planes y programas que contribuyan al desarrollo regional y a mejorar la gobernanza.

Estrategias
Integración a instancias colectivas de toma de decisiones
(Consejos, p.e.) en los que estén representados legítimamente adolescentes y jóvenes a nivel regional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Promoción y consolidación de esfuerzos organizativos realizados por adolescentes y jóvenes en el ámbito regional, municipal, territorial y comunitario.

Incidencia de jóvenes y adolescentes para efectivizar su participación en procesos de toma de decisiones en el ámbito público regional, municipal y territorial.

Líneas de acción
Facilitación de la integración de adolescentes y jóvenes en instancias colectivas de decisión en los ámbitos: regional, municipal y territorial.

Desarrollo de capacidades de incidencia de jóvenes y adolescentes para efectivizar su participación en procesos de toma de decisiones en el ámbito público regional, municipal y territorial.

Diseñar e implementar un Programa para el desarrollo de capacidades de incidencia y negociación de jóvenes y adolescentes a fin de efectivizar su participación en procesos de toma de decisiones en el ámbito público regional, municipal y territorial.

Objetivo
Formar de manera integral a los jóvenes y adolescentes para su involucramiento activo en la ejecución del Plan de desarrollo de la Región, enfocándose también al desarrollo de capacidades individuales y colectivas para el mejoramiento de su calidad de vida, su desarrollo personal y el fortalecimiento de la autonomía.

Líneas de acción
Alfabetización a nivel regional, de los adolescentes y jóvenes fuera del SEAR.

Creación de facilidades para el acceso al sistema educativo y la formación integral de adolescentes y jóvenes, en condiciones socioeconómicas de pobreza, así como para el desarrollo de talentos.

Inclusión de adolescentes y jóvenes con capacidades disminuidas en programas en el ámbito formativo, capacitación y entrenamiento.

Promover políticas, medidas y acciones, para la plena implementación de la educación intercultural bilingüe.

Diseñar e implementar programas de educación sexual integral, objetiva, orientadora, científica y formativa dirigidos a los adolescentes y jóvenes de la Región que contribuya a su autoestima, el respeto a su propio cuerpo y a la sexualidad responsable.

Diseñar e implementar un programa de educación en artes y oficios, y de carácter técnico-vocacional dirigidos a adolescentes y jóvenes.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Diseñar e implementar un Programa de becas dirigido a jóvenes talentos en la Región, que permita su formación completa.

Salud para los adolescentes y jóvenes.
Los adolescentes y jóvenes de la Región tienen derecho a la salud física, mental y espiritual.

Estrategias
Prevención de problemas de salud de la población de adolescentes y jóvenes de la Región.

Líneas de acción
Información, educación y capacitación en materia de salud, para la prevención de problemas de salud que afectan a los adolescentes y jóvenes.

Rescate de medicina tradicional, para su conocimiento y uso de parte de adolescentes y jóvenes, en el marco del Sistema de Salud Regional.

Diseñar e implementar un programa de prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y sexual, hacia adolescentes y jóvenes de la Región.

Diseño e implementación de campaña sistemática de afiliación de jóvenes trabajadores al sistema de seguridad social en la Región.

Apoyo a organizaciones públicas y privadas para el desarrollo de sus actividades de prevención y atención de los problemas de salud que afectan a adolescentes y jóvenes en la Región.

Deporte y **Recreación**
Los adolescentes y jóvenes tienen el derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, el aprovechamiento del tiempo libro y a la recreación. El ejercicio de este derecho tanto individual como colectivamente resulta fundamental para su desarrollo integral.

Estrategias
Promoción y **fomento del deporte,** en forma masiva y multidisciplinaria, y con la participación activa de adolescentes y jóvenes de la Región.

Ampliación y **desarrollo de infraestructura deportiva** para el uso y aprovechamiento de los adolescentes y jóvenes.

Impulso de actividades recreativas, organizadas por y para los adolescentes y jóvenes de la Región.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Líneas de acción
Desarrollo de actividades deportivas, organizadas por los adolescentes y jóvenes con el apoyo de la administración regional (incluidas autoridades municipales, territoriales y comunitarias) y el sector privado.

Desarrollo de facilidades para la recreación de adolescentes y jóvenes, en todos los ámbitos territoriales de la Región.

Impulso actividades turísticas regionales, dirigidas a adolescentes y jóvenes de la Región.

Diseñar e implementar un programa de turismo joven, bajo diversas modalidades, para brindar opciones de entretenimiento a la juventud.

Promover la creación de facilidades de acceso a servicios recreativos que beneficien a los adolescentes y jóvenes de la Región.

Estrategia
Promoción y fomento del empleo a nivel regional.

Formación, capacitación y entrenamiento de adolescentes y jóvenes, asegurando su correspondencia y pertinencia con el Plan de Desarrollo de la Costa Caribe y el mejoramiento de su calidad de vida.

Fomento del autoempleo a través de emprendimientos por parte de adolescentes y jóvenes.

Plan de estímulos por empleabilidad de adolescentes y jóvenes, para las empresas y organizaciones que operen en la región.

Acciones
Crear una ventanilla de empleo juvenil, a adolescentes (en edad laboral) y jóvenes, con particular énfasis en los y las jóvenes indígenas, jóvenes campesinos, jóvenes urbanos en situación de riesgo y que se encuentren en áreas marginales de las ciudades.

Desarrollar un programa dirigido especialmente a jóvenes con capacidades diferenciadas y madres solteras.

Diseñar e impulsar un programa de emprendimiento empresarial, en áreas de interés para el desarrollo regional, dirigido a las y los adolescentes y jóvenes para el incubamiento, creación y desarrollo de empresas.

Estrategia
Promoción, fomento e impulso del voluntariado de adolescentes y jóvenes en la

región.

Articulación de participación integral y **voluntariado** de adolescentes y jóvenes, asegurando su correspondencia con el interés por su involucramiento en la agenda estratégica de la Región, en pro de la consolidación autonómica y el desarrollo regional.

Líneas de acción
Organización de adolescentes y **jóvenes** alrededor de temáticas de interés estratégico regional.

Desarrollo de acciones motivacionales del voluntariado a nivel individual y colectivo, que llevan a cabo los adolescentes y jóvenes de la Región.

Acciones
Diseñar e implementar un programa de promoción, fomento y organización del voluntariado entre adolescentes y jóvenes de la Región.

Desarrollar un programa de prestación de servicio social voluntario en adolescentes y jóvenes estudiantes, técnicos y profesionales de la Región.

Fomentar el desarrollo de acciones de solidaridad, por parte de adolescentes y jóvenes de la Región (Ej.:

Estrategia
Impulso de formas y mecanismos de comunicación alternativos por parte de adolescentes y jóvenes.

Definición de una agenda, de interés particular para la adolescencia y las juventudes, asociada a las propias aspiraciones, demandas y derechos de los adolescentes y jóvenes, como base para la comunicación con las autoridades regionales.

Aprovechamiento de infraestructura existente para el establecimiento y mantenimiento de la comunicación entre adolescentes y jóvenes.

Organización de la comunicación tomando en consideración temáticas de interés estratégico regional e intereses específicos de los adolescentes y jóvenes.

Mecanismos para su implementación

Desarrollo institucional

Para la implementación del Plan de Acción y sus estrategias y acciones, el Gobierno Regional debe adoptar las siguientes medidas para asegurar el desarrollo de sus

capacidades institucionales:

Diseñar e implementar un programa de capacitación, que combine conocimientos, habilidades y desarrollo de actitudes sobre derechos humanos- individuales y colectivos, derechos indígenas y afro descendientes, derechos de los jóvenes, derechos de las mujeres y relaciones de género e interculturalidad.

Los derechos incluidos en esta Convención, son de diversa naturaleza. Entre ellos se encuentran: Derechos Civiles y Políticos, y Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Derecho a la Justicia (Artículo 13).

Derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación e información (Artículo 18). Participación de los jóvenes (Artículo 21), incluida la participación política y la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.

Derecho a la cultura y al arte (Artículo 24).

A la libre creación y expresión artística como parte de la formación integral de los jóvenes.

Derecho a la salud (Artículo 25).

Derecho a las condiciones de trabajo (Artículo 27).

La Constitución Política de Nicaragua

La Constitución Política vigente constituye la base y el marco de referencia general, de índole jurídica, para los derechos de los adolescentes y jóvenes de las Regiones Autónomas de nuestra Costa Caribe, y, en particular de la Región Autónoma del Atlántico Norte. Asimismo, para la definición de las políticas públicas que deben ser diseñadas e implementadas con el propósito de atender las demandas de los adolescentes y jóvenes.

Entre los derechos humanos, políticos, sociales y económicos, consignados en la Constitución Política, de los que también gozan los adolescentes y jóvenes se encuentran:

El derecho a la vida (Arto.23).

A la libertad individual, seguridad y reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica (Arto.25).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

El derecho a elegir y ser elegidos y optar a cargos públicos (Artos.

El derecho de petición y de denuncia (Arto. El derecho de reunión pacífica (Arto.53).

El derecho de organización y afiliación política (Arto.55).

El derecho al trabajo (Arto.57)

El derecho a la educación y a la cultura (Arto.58).

El derecho a la salud (Arto.59).

El derecho a constituir una familia (Arto.71).

El derecho a condiciones de trabajo apropiadas, igualdad de oportunidades y trato (Arto.82).

El derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna, de acuerdo a la ley (Arto.121).

Administrar los programas de salud, educación, cultura, abastecimiento, transporte, servicios comunales, etc. Velar por la correcta utilización del fondo especial de desarrollo y promoción social de la Región.

Promover la integración, desarrollo y participación de la mujer en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica de la región.

La Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud

El objeto de esta Ley es: "promover el desarrollo humano de hombres y mujeres jóvenes; garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones; establecer políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad civil para la juventud" (Arto. l).

Entre sus fines (Arto. 2) se encuentran:

Reconocer a hombres y mujeres jóvenes como sujetos de derechos y obligaciones, así como, promover aptitudes y capacidades que contribuyan a su desarrollo integral y los hagan participar activamente en la vida socioeconómica y política del país.

La Ley establece que las y los jóvenes tienen derecho a (Arto.5):

La vida y condiciones humanas dignas para su desarrollo personal, familiar y social.

Asigna al Estado la responsabilidad de crear las políticas nacionales, regionales,

departamentales y locales que desarrollen estrategias que contribuyan a la promoción social, económica, política y cultural de los jóvenes, a través del plan nacional de la juventud, el cual será elaborado, con la participación de las diferentes organizaciones juveniles y la sociedad civil.

Resumen del Plan de Desarrollo del Municipio 2003-2012.

Asamblea Nacional (1987). Constitución Política de Nicaragua.

Asamblea Nacional (1987).

Asamblea Nacional (1998).

Asamblea Nacional (2001). Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud (Ley No.392).

Asamblea Nacional (2003). Políticas de Juventud en Ibero América.

Cefas, A. Características de la población joven de Nicaragua. Secretaría de la Juventud (SEJUVE).

Políticas Públicas en materia de Juventud.
Consejo Regional de Adolescentes y Jóvenes (2009). Agenda Regional de Adolescentes y Jóvenes de la Costa Caribe Norte de Nicaragua.

Diversos documentos originados del proceso de consulta con adolescentes y jóvenes: Proceso para la planificación con enfoque de derechos, género e interculturalidad del Consejo Regional de Adolescentes y Jóvenes de la RAAN; Priorización de alternativas de solución por sector de incidencia municipio, Prinzapolka; Plan de acción regional, Bilwi; Alternativas de solución, Siuna; Selección de alternativas, Rosita; Selección de alternativas, Plan de Siuna.

La inclusión de la juventud rural en políticas y estrategias.

Organización Iberoamericana de la Juventud (2007).

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud (PNDIJ). Gabinete Social.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005).

Informe de Desarrollo Humano 2005. Las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2008).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506

Borrador de Programa "Desarrollo de capacidades nacionales para mejorar las oportunidades de empleo y autoempleo de las personas jóvenes en Nicaragua. Políticas Públicas de Juventud en América Latina: Empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional.

Dado en la ciudad Bilwi, Puerto cabezas, de la Región Autónoma del atlántico Norte a los dos días del mes de Marzo del año dos mil once.

(f) Master. Carlos Alemán Cunningham, Presidente de Junta Directivo, Concejo Regional Atlántico Norte.

(f) Ing. Roberto Wilson Watson, Primer secretario JD Concejo regional Atlántico Norte.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4506